Acta número:	97
Fecha:	19/junio/2019
Lugar:	Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidenta:	Diputada Beatriz Milland Pérez.
Secretario:	Diputada Katia Ornelas Gil.
Inicio:	13:14 Horas
Instalación:	13:17 Horas
Clausura:	14:02 Horas
Asistencia:	6 diputados propietarios
Cita próxima:	26/junio/2019 11:00 Horas, Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con catorce minutos, del día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, del Honorable Congreso del Estado. Presidida por la Diputada Beatriz Milland Pérez, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta, que existía quorum con cinco integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá. Encontrándose presentes los diputados suplentes Patricia Hernández Calderón y Exequias Braulio Escalante Castillo; así como el Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que se justificaba la inasistencia a esta Sesión del Diputado Agustín Silva Vidal.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las trece horas con diecisiete minutos, del día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente la Diputada Vocal, María Esther Zapata Zapata, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 12 de junio de 2019. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y del Código de Procedimientos Civiles, ambas del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman la Ley de Transportes, y la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Tabasco, en materia de armonización administrativa derivada de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; que presenta el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman la fracción IV, del inciso A), del Artículo 5; la fracción IV, del Artículo 7; la fracción V, del Artículo 28; la fracción II, del Artículo 73; y los artículos 65 y 78, todos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, respecto a la salud mental en niñas, niños y adolescentes; que presenta la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acababa de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con cinco votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el punto IV del orden del día, se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 12 de junio de 2019; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por la Diputada Presidenta e informó que había resultado aprobada con cinco votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 12 de junio de 2019, solicitando a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, en votación ordinaria, sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado, el acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 12 de junio de 2019, la cual resultó aprobada con cinco votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 12 de junio de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Odette Carolina Lastra García.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que se procedería a la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, diera lectura a los mismos, quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica la creación del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial, con sede en el Municipio de Centla, Tabasco. 2.- Informes de resultados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de las direcciones de seguridad pública de los municipios del Estado, correspondiente al mes de mayo de 2019. 3.- Oficio firmado por la Licenciada Elizabeth Cristina Vinagre Campos, Directora de Administración del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual informa la integración de la administración municipal y regidores para el ejercicio 2018-2021. 4.- Circular firmada por el Maestro Abel Luis Roque López, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual comunica la elección de los integrantes de la Mesa Directiva, que presiden los trabajos legislativos del mes de junio de 2019. 5.- Copia de un oficio dirigido a la Licenciada Yadira Jiménez de la Cruz, Directora de Programación del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, firmado por la Ciudadana Jovina Acosta Mayo, Síndico de Egresos del Municipio en mención, mediante el cual denuncia diversas irregularidades en el manejo de la cuenta pública del citado Ayuntamiento. 6.- Escritos firmados por integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un Bienestar Social para Tabasco, mediante los cuales solicitan a este Honorable Congreso del Estado, legislar en materia de referéndum o plebiscito. 7.- Escrito firmado por integrantes de la Mesa Directiva de la empresa Taxis Empresariales de Tabasco, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado ante la Secretaría de Movilidad, para la gestión de concesiones del servicio público de transporte. 8.- Copia de un escrito firmado por el Doctor Carlos Antonio Chablé Martínez, dirigido al Doctor Fernando Enrique Mayans Canabal, Director General del Instituto de

Seguridad Social del Estado de Tabasco, mediante el cual le solicita su intervención, para el trámite de su constancia detallada del historial de aportaciones.

A continuación, la Diputada Presidenta, Beatriz Milland Pérez, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, era el siguiente: Respecto a los oficios remitidos por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado; por la Directora de Administración del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; y por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, se ordenó enviar los acuses respectivos. Los informes enviados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su conocimiento. La copia del oficio dirigido a la Directora de Programación del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, firmado por la Síndico de Egresos del Municipio en mención, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, para su conocimiento. Los escritos presentados por integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un Bienestar Social para Tabasco, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos. El escrito firmado por integrantes de la empresa Taxis Empresariales de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo. La copia del escrito dirigido al Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado al mismo.

Seguidamente, la Diputada Presidenta expresó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, quien en uso de la palabra manifestó: Con gusto Diputada Presidenta. Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33,

fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar a este Honorable Congreso, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles, ambas del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El 30 de abril de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 264, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto para establecer juzgados con atribuciones fundamentalmente conciliatorias, que permitieran facilitar la solución de los asuntos planteados por la ciudadanía mediante un trámite sencillo y sumario. Fue así que se crearon los juzgados de Paz. Posteriormente mediante el Decreto 103, publicado el 13 de diciembre de 2008, se amplió la competencia por materia y cuantía otorgada a los juzgados de Paz, sin que esto implicara una mutación en su naturaleza jurídica de carácter no litigioso, en virtud que el propósito consistió en equilibrar la cantidad y tipo de asuntos que se tramitaban en los juzgados de primera instancia en materia civil y penal, privilegiando nuevas formas de solución de conflictos a través del impulso de la justicia de paz. Por otra parte, derivado de las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución General de la República, que implantó en México el sistema procesal penal acusatorio y oral; el 5 de marzo de 2014 se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, que para el caso de Tabasco su vigencia se implementó de forma gradual y por regiones. Lo que dio origen a un proceso paulatino de reingeniería institucional, con el objetivo de realinear los recursos humanos y materiales con que se cuenta para la administración de justicia. Hecho que generó una disminución considerable en las cargas de trabajo de los juzgados de Paz, tanto en materia civil, como penal. En la actualidad los juzgados de Paz en materia penal, preponderantemente se avocan a la tramitación y resolución de los asuntos radicados y sustanciados previo al inicio de la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio y oral, así como al estudio y pronunciamiento relativo a la prescripción en aquellos casos en que se actualiza dicha hipótesis normativa. En lo que corresponde al trámite de los asuntos en materia civil, si bien es superior a la penal, la mayoría corresponde a asuntos no contenciosos de consignación de pensión alimenticia, cuya substanciación no necesariamente puede ser exclusiva de los juzgados de Paz, esto debido a que de igual manera se podría atender en los juzgados de primera instancia en materia familiar. Aunado a ello, las cargas de trabajo en materia civil y familiar se han incrementado exponencialmente, al igual que los asuntos tramitados ante los jueces de

control y tribunales de enjuiciamiento en materia penal, lo que ha dado lugar, a la creación de nuevos juzgados en materia civil y a una reasignación de competencias en lo que se refiere a los juzgados de control en materia penal. De allí la necesidad de impulsar estrategias que permitan garantizar a la población tabasqueña una impartición de justicia ágil y acorde a los cánones internacionales de protección de derechos. Por tal razón, se considera pertinente replantear la estructura interna del Poder Judicial del Estado, en cuanto a los órganos que realizan tareas jurisdiccionales, en aras de aprovechar de forma eficiente los recursos materiales y humanos que tiene a su alcance. En ese tenor, se considera conveniente reasignar la competencia de los juzgados de Paz a los juzgados de Primera Instancia que conocen de materia penal y civil. Por lo anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, reformando las disposiciones que establecen competencias y facultades a los juzgados de Paz, a efecto de que estas sean atribuidas a los órganos jurisdiccionales que conozcan de materia civil. En este tenor, competerá al Consejo de la Judicatura en ejercicio de sus atribuciones administrativas, establecer conforme a la normatividad aplicable, la ruta crítica a seguir para el cierre y conclusión de forma inmediata de los juzgados de Paz, así como para reasignar los recursos humanos que se desempeñan en dichos órganos jurisdiccionales a aquellos de materia civil o penal en los que se requiera reforzar su estructura interna para un adecuado y eficaz funcionamiento. A propósito de la reforma, es viable además, modificar algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, relacionadas con el juicio de procedencia, esto debido a que mediante el Decreto 003 publicado en el Periódico Oficial, de fecha 13 de octubre de 2018, se derogó el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el cual se facultaba a la Cámara de Diputados para declarar la procedencia y se establecían algunas reglas específicas para su operatividad. Asimismo, se debe modificar lo concerniente al número de magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia, ello para atender de forma oportuna las necesidades del servicio público de administración de justicia. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. Artículo Primero. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Los procedimientos y juicios en materia penal que se encuentren en trámite ante los juzgados de Paz serán concluidos de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio, para lo cual serán turnados a los juzgados penales existentes del sistema tradicional. Tercero.- En lo concerniente a los asuntos en materia civil tramitados en los juzgados de Paz de Centro, serán declinados a los juzgados civiles y familiares de ese distrito judicial. Los expedientes civiles de los juzgados de Paz foráneos se declinarán a los juzgados civiles o mixtos, según sea el caso, del mismo distrito judicial. Cuarto. Los derechos laborales del personal que se desempeña en los juzgados de Paz serán respetados en su totalidad. Para tales efectos, el Consejo de la Judicatura llevará a cabo las acciones administrativas que considere necesarias, con la finalidad de satisfacer eficazmente la operatividad de los restantes órganos jurisdiccionales, ponderando la carrera judicial y la experiencia de las y los trabajadores. Quinto.. Se derogan las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Cumplida su encomienda Diputada Presidenta.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó: Muy buenos días. Con el permiso de mis compañeros diputados y diputadas, del público, del personal asistente, de los medios de comunicación y de quienes nos siguen a través de las redes sociales. Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. En uso de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 78, párrafo primero, y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Cámara, la presente Iniciativa de Ley por la que se reforman diversas disposiciones legales del Estado de Tabasco, en materia de armonización administrativa, derivada de la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El pasado 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Extraordinario, edición número 133, séptima época, el Decreto número 060, relativo a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, abrogando en consecuencia la anterior Ley Orgánica del 22 de febrero de 2002 y sus subsecuentes reformas y adiciones, así como todas las disposiciones de igual rango o naturaleza que se opongan a dicho Decreto. Este Decreto, establece en su régimen transitorio tercero que el Congreso del Estado dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes al inicio de la vigencia, a Iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, realizará las reformas que permitan correlacionar las otras disposiciones legales que regulan la Administración Pública Estatal, conforme a la citada Ley. Pero, siendo facultad de los diputados locales, poder presentar iniciativas de Ley, vengo a proponer una serie de reformas a diversos ordenamientos jurídicos del Estado de Tabasco, a fin de armonizar la legislación estatal, con la nueva realidad social y política que vive nuestro Estado y dar certeza jurídica a la misma. Para tal efecto, propongo hacer modificaciones a la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, y a la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien proponer ante esta Soberanía el siguiente proyecto de Decreto. Diputada Presidenta, toda vez que esta Iniciativa será turnada a la comisión competente para su análisis, discusión y el acuerdo procedente, solicito que me sea dispensada la lectura de la totalidad de sus artículos, por lo que me referiré única y exclusivamente a la señalización de los artículos sujetos a modificación. Primero.- De la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco se proponen reformar los artículos 3; 4; 6; 9, fracción XVII; y 10, fracción II. Segundo.- De la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, se reforman los artículos 3, fracción I, inciso b); 4; 7; y 37, segundo párrafo. Transitorio. Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de 2019. Atentamente, Daniel Cubero Cabrales, Diputado de la fracción parlamentaria de MORENA.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra a la Diputada Patricia Hernández Calderón, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz dijo: Gracias. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras diputadas, representantes de los medios de comunicación, buenas tardes a todos. De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Me permito poner a consideración de esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IV, inciso a), del Artículo 5; la fracción IV del Artículo 7; la fracción V, del Artículo 28; la fracción II, del Artículo 73 y los artículos 65 y 78 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, respecto de la salud mental en niñas, niños y adolescentes, de la cual me permito leer un extracto en virtud de lo extenso de su contenido, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De conformidad con el Artículo 24 de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de las enfermedades y a su rehabilitación. Al mismo tiempo, la Convención establece que un niño con discapacidad mental o física deberá disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autosuficiencia y faciliten su participación en la comunidad. El derecho a la salud mental en niñas, niños y adolescentes es un derecho inclusivo que no solo abarca la prevención oportuna y apropiada, la promoción de la salud y los servicios paliativos, de curación y de rehabilitación, sino también el derecho del niño a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de salud, mediante la ejecución de programas centrados en los factores subyacentes que determinan la salud. En este orden de ideas, se entiende que los tres órdenes de gobierno

deben velar por que todos los servicios y programas relacionados con la salud infantil cumplan los criterios de disponibilidad, accesibilidad, no discriminación, así como las necesidades, expectativas, cultura e idioma de los niños, prestando especial atención cuando proceda en casos de salud mental en este sector de la población. La legislación sobre salud mental es necesaria para proteger los derechos de las personas con trastornos mentales, ya que son un sector vulnerable de la sociedad. Estas personas se enfrentan a la estigmatización, a la discriminación y la marginación en todas las sociedades, incrementándose así la probabilidad de que se violen sus derechos. Los trastornos mentales afectan, en ocasiones, a la capacidad de la persona para la toma de decisiones y puede que además ésta no busque o acepte un tratamiento para su problema. En algunas ocasiones las personas con trastornos mentales pueden suponer un riesgo para sí mismas y para otros, debido a esa merma de su capacidad de toma de decisiones. El riesgo de violencia o lesiones que se puede asociar a los trastornos de salud mental es relativamente bajo. Dada la cantidad de prejuicios que existen sobre este tema, es vital que éstos no influyan nunca en la legislación sobre salud mental. Los programas específicos de salud mental en los centros educativos juegan un papel fundamental a la hora de identificar precozmente problemas de carácter emocional o conductual en los niños y por tanto ayudan a prevenir minusvalías secundarias a los trastornos mentales. Estos programas escolares también ayudan a tomar conciencia de los trastornos emocionales y conductuales y a desarrollar habilidades para enfrentarse con el estrés y la adversidad. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas, mentales, sensoriales o intelectuales tienen el derecho a la salud y a una atención médica adecuada para sus necesidades y requerimientos, que garantice que alcancen el mayor grado posible de desarrollo, autonomía, integridad y dignidad personales. De este principio básico se deriva una consecuencia directa: los Estados deben actuar para prevenir la criminalización y/o penalización de los niños por razones de su salud mental, prefiriendo en cambio atenderlos a través de sus sistemas nacionales de protección de la infancia, incluidos los servicios de salud especializados y no por los sistemas de justicia criminal. La presente iniciativa tiene como finalidad resaltar la importancia de la salud mental en las nuevas generaciones, sentando las bases jurídicas que permitan a todos los niños desarrollar su capacidad mental y física, su personalidad y su talento en la mayor medida posible. El derecho del niño a la salud no solo es importante en sí mismo, sino su realización del derecho a la salud es indispensable para el disfrute de todos los demás derechos contemplados en los instrumentos internacionales en

la materia. Con las modificaciones que se proponen, mismas que no impactan el presupuesto gubernamental, se busca complementar asertivamente que las autoridades sanitarias y educativas del Estado de Tabasco se coordinen para reforzar en todas las escuelas primarias los programas ya existentes de fomento a la salud que incluya temas de higiene personal y alimentaria, y en el 5º y 6º grados de educación primaria y los tres de educación secundaria, además, programas de salud mental, prevención de adicciones, salud reproductiva y fomento al deporte, tomando como base el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Se reforman la fracción IV, del inciso A), del Artículo 5; la fracción IV, del Artículo 7; la fracción V, del Artículo 28; la fracción II, del Artículo 73, y los artículos 65 y 78 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Único.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente, "Democracia ya, patria para todos", Diputada Patricia Hernández Calderón, fracción parlamentaria del PRD. Gracias Presidenta.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz señaló: Muchas gracias Presidenta, con su venia, compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, representantes de los medios de comunicación, asesores y personal de apoyo parlamentario, amigas y amigos todos, buenas tardes. En virtud de que la iniciativa a la que daré lectura a continuación, de acuerdo al trámite legislativo que corresponde, será turnada a comisiones y conocida en su momento por los integrantes de esta Legislatura, con el permiso de la Diputada Presidenta, daré lectura únicamente a una síntesis. En cumplimiento de las facultades conferidas

por la Constitución Política Local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, las y los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI, por conducto del Coordinador de la misma, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, relacionada con la figura del concubinato. La ley civil, reconoce al concubinato como una de las formas en que se forma una familia y se adquieren derechos y obligaciones. El Artículo 153, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Tabasco, señala que habrá concubinato cuando una pareja de hombre y mujer, sin impedimento para contraer matrimonio vivan juntos públicamente como si fueran marido y mujer, durante un año, o menos si hubiere hijos. El Artículo 256 Bis, del referido Código dispone que la relación del concubinato termina por las siguientes causas: I.- Por acuerdo mutuo entre las partes. II.- Por abandono del domicilio común más de seis meses, por parte de uno de los concubinos. III.- Por muerte de alguno de los concubinos. IV.- A voluntad de cualquiera de los concubinos, mediante aviso judicial. Ahora bien, cuando se da la separación de los concubinos, se pueden reclamar alimentos, tanto para ellos, como para los hijos si los hubiere. Lo anterior por disposición del Artículo 285, específicamente en el sexto párrafo, la última parte del párrafo mencionado, señala que el derecho de los concubinos para reclamarse alimentos es de solo un año, sin embargo, el pasado 10 de mayo del año 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó la Tesis: 36/ 2019, sustentada por la Primera Sala, en la que se considera que el plazo de un año que se establece, en este caso, el Artículo 281 Quintus, último párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, vulnera el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Lo anterior, porque prevé un trato diferenciado en cuanto al período o plazo durante el cual es exigible la pensión alimenticia en el caso del matrimonio, ya que para ejercer la acción de reclamación respectiva no se prevé un plazo, en cambio, tratándose de terminación del concubinato, se establece que ese derecho solo podrá ejercitarse durante el año siguiente a la cesación del mismo. En relación a esto y analizando la legislación local, se observa que el Artículo 285 del Código Civil para el Estado de Tabasco, al igual que el diverso 291 Quintus, último párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México, en la parte final del su último párrafo, señala que la vigencia del derecho para ejercer la acción de reclamación de alimentos será de un año contado a partir del día siguiente a la disolución de la unión. En consecuencia, en la presente Iniciativa, se propone suprimir dicha porción normativa, que ha

sido considera como discriminatoria y que vulnera el derecho a la igualdad y en nuestro concepto no es razonable, porque incluso no es congruente con lo que señala el Artículo 2398 del Código Civil para el Estado, actualmente vigente, que establece que la obligación de dar alimentos es imprescriptible. En consonancia con lo anterior, se propone a su vez reformar el referido Artículo 2398 del citado ordenamiento civil, para los efectos de agregarle que el derecho a reclamar alimentos será imprescriptible, al igual que es la obligación de darlos. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo único. Se reforman los artículos 285, sexto párrafo y 2398, del Código Civil para el Estado de Tabasco, en los términos que se detallan en la iniciativa que, en el acto, entregaré a la Presidenta de la Comisión Permanente. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Democracia y justicia social", Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI, Gerald Washington Herrera Castellanos. Es cuanto Presidenta.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria Katia Ornelas Gil. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la voz manifestó: Con su venia Diputada Presidenta, compañeras y compañeros representantes, amigas y amigos

de los medios de comunicación, personal administrativo y directivo de este Honorable Congreso. Muy buenas tardes a todas y a todos, un abrazo fraterno. Hago uso de la voz en asuntos generales en esta sesión de la Comisión Permanente, para referirme a los tiempos coyunturales que vive nuestro Estado, que está viviendo nuestra nación; y que considero de manera muy respetuosa, tenemos que entender y digerir todas las fuerzas políticas, todos los sectores de nuestra sociedad en el Estado, y desde luego en el país. Hoy hay temas de gran trascendencia, especialmente para el desarrollo de nuestro Estado; como es el tema de los migrantes, como es el tema del nuevo despliegue de la Guardia Nacional en la frontera, el tema de la Refinería, la seguridad pública, con esta nueva estrategia de parte del Gobierno del Estado, el tema de la firma del nuevo acuerdo "Adiós a tu Deuda" con la Comisión Federal de Electricidad, que va a beneficiar, y que ya está beneficiando a muchísimas tabasqueñas y tabasqueños. Y me refiero a todo esto, porque es un ejercicio que este nuevo gobierno está realizando en favor de las ciudadanas y ciudadanos del Estado y del país; y creo que tenemos que entrar en una dinámica de apoyo, en una dinámica de suma, en una dinámica de construcción. Somos respetuosos del trabajo, de las opiniones que la oposición por su misma razón de ser realiza, pero creo que este es un momento que difícilmente se vuelva a repetir para el Estado, este es un momento que difícilmente podamos volverlo a ver, teniendo un Presidente de la República tabasqueño, y de verdad que tenemos que entender que no podemos dejar pasar este tren que ya arrancó. A veces es complicado entender la magnitud del tamaño y el talante de las decisiones que se están tomando, he de confesar que muchas veces hasta a un servidor se confunde. Pero sin lugar a dudas, hemos y venido caminando, hemos venido construyendo en favor de Tabasco. Por eso pedimos de manera respetuosa a todas las fuerzas políticas que es el momento de la reconciliación, de juntar esfuerzos, de juntar ideas, de aportar, sin descalificaciones, sin desencuentros que tengan que ver más allá de los acuerdos que se puedan tomar políticamente. Es la invitación para todos los sectores del Estado, para los ciudadanos, para que todos hagamos la tarea que nos toca. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la Diputada Presidenta, siendo las catorce horas con dos minutos, del día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se

verificará el día 26 de junio del año 2019, a las 11 horas, en la Sala Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA.

DIP. KATIA ORNELAS GIL.
SECRETARIA.